



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 105-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE.**

Humachuco, 24 de enero de 2024.

**Visto:** El Memorandum N°158-2024-GRLL/GGR-GRS-RED-SC/DE, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 406-Salud Sánchez Carrión, autoriza emitir el acto resolutorio de la conformación del Comité Evaluador de la Convocatoria de Concurso-CAS N°001-2024-de la Red de Salud de Sánchez Carrión, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Art. 6° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175** establece: "Para la convocatoria del proceso de selección se requiere: a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el cuadro para asignación de personal CAP, y en el presupuesto analítico del personal PAP, b) Identificación del puesto de trabajo. c) Descripción de las competencias y méritos, d) Establecimiento de los criterios de puntuación y puntaje mínimo, e) Determinación de remuneración";

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1057**, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el **numeral 3.1 del Art. 3 del D.S N° 075-2008-PCM**. Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA**, de fecha 3 de febrero del 2017, se aprobó la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH; Directiva Administrativa para la Contratación de Personal bajo los Alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud;

Que, el **numeral 6.3 de la acotada Directiva**, establece que "Los miembros del comité de selección serán designados por Resolución Directoral de la Oficina General de Recursos Humanos y estará conformado por **a)** El Director o Profesional de la Oficina General de Recursos Humanos, quien lo presidirá y un suplente; **b)** Servidor de la Oficina General de Recursos Humanos, quien actuara como primer miembro, y un suplente; y, **c)** Representante del área usuaria, quien actuara como segundo miembro, y un suplente";

Que, mediante **Informe Técnico N°149-2023-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SCRR.HH**, (17/11/23), la Jefatura de Recursos Humanos de la institución, ha solicitado la autorización para efectuar la convocatoria de Concurso CAS N°005-2023-RED-Sánchez Carrión; en mérito a la documentación de sustento y justificación, **dada la necesidad institucional de cubrir las plazas vacantes existentes que cuentan con registro AIRHSP, para éste periodo del 2023**; en consecuencia la **conformación de la Comisión** que se encargará de efectuar el proceso de concurso público y la elaboración de bases para el proceso de selección del personal contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (C.A.S.);

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una Comisión que se encargue de los procesos de contratación de personal administrativo que requieran las distintas Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora 406-Salud Sánchez Carrión, que estén autorizadas por el Despacho de la Dirección Ejecutiva, en consecuencia, corresponde disponer la conformación de la referida comisión que tenga la función de permanente, debiendo tenerse en cuenta la proposición efectuada por la Unidad de Personal;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario que la Unidad Ejecutora 406-Salud Sánchez Carrión, convoque a concurso público de méritos, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en **el Art. 8° de la Ley N° 29849**, siendo preciso designar una **Comisión Especial** encargada de efectuar el proceso de concurso público de méritos;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, **Ley N°31433**, ley que **modifica** a la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N°27902, Ley N°26842, Ley General de Salud, D.S N° 075-2008- PCM, Ley N° 28175, Ley N° 29849, D. Leg N° 1057, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones

de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°00677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité Evaluador encargada de la Convocatoria y Selección para la Contratación de Personal por Contratación Administrativa de Servicios CAS N°001-2024-de la Red de Salud Sánchez Carrión, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:**

- **MIEMBROS TITULARES:**
  - Bach Adm. Mary Carmen del Transito Acosta Vilchez Presidente
  - Obst. Omar Alexander Garcia Correa Secretario
  - M.C. Jorge Junior Quiroz Benites Miembro
  
- **MIEMBROS SUPLENTE:**
  - Lic. Adm. Maricela Giovana Ticia Salvador Presidente
  - Lic. Enf. Cinthia Noemi Villalva Cuevas Secretario
  - Lic. Enf. Deissy Ruth Rojo Vera Miembro

**Artículo 2°.- DISPONER** que el Comité conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, **debiendo elaborar las bases y el cronograma de cada proceso de contratación de administración de servicios en el plazo de cinco (5) días hábiles. Las BASES Y EL CRONOGRAMA** de cada proceso de contratación de administración de servicios posteriormente deberán ser elevadas a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Sánchez Carrión, **para su aprobación, con acto resolutivo.**

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución en el modo y forma de ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**AWSS/OCM.**  
C c. Archivo.


  
 REGION LA LIBERTAD  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD SANCHEZ CARRION  
 MCG. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ  
 DIRECTOR EJECUTIVO

RED DE SALUD SANCHEZ CARRION  
Es Copia Fiel del Original

**Maria Layza Baltazar**  
Fedatario

Reg N° 002 Fecha 09 FEB 2024